

ORDENANZA N° 4.205

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Impleméntese una Oblea destinada a identificar a las personas que padecen discapacidades auditivas, para permitir su accesibilidad y tránsito con seguridad.-
- ARTICULO 2°.-** El diseño de la oblea será el que se establece como Anexo de la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 3°.-** Dispónese por las áreas que correspondan la difusión y publicidad de la oblea establecida por el Artículo 1°.-
- ARTICULO 4°.-** Establécese como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- ARTICULO 5°.-** Facúltese a la Dirección de Tránsito Municipal a través de Cuerpo de Inspectores a velar por el cumplimiento de lo establecido por la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Jorge Enrique ESCUDERO).-

g.d.